



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15645

24/03/2017

30479

**AUTOR/A:** CABALLOS MOJEDA, José (GS); CORNEJO LÓPEZ, Juan María (GS); MENACHO VILLALBA, Francisco (GS); MORENO RUIZ, María del Mar (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); GONZÁLEZ CABAÑA, Francisco (GS); MÁRMOL SERVIÁN, José Manuel (GS); MARTÍNEZ OLMOS, José (GS); GUERRA GONZÁLEZ, Manuel (GS); HUELVA BETANZOS, Amaro (GS); PÉREZ CASTILLEJA, Ana María (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS); MORALES LÁZARO, Antonio (GS); FERNÁNDEZ MUÑOZ, María José (GS); GAVIRA MORENO, Antonio Casimiro (GS); RAFFO CAMARILLO, Juan Carlos José (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que la empresa encargada de la Conservación Integral, correspondiente al punto en que se encuentre, se encarga de retirar de la carretera los cadáveres de animales lo antes posible una vez detectados.

No se lleva un registro de animales muertos porque resulta físicamente inviable, especialmente para los más pequeños, e incluso muchas veces no se podría determinar si la causa de la muerte puede haber sido ajena a la carretera.

Madrid, 26 de mayo de 2017